

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPANIA PLAS

TIGAMA S.A." 0000

CUANTIA: S/.150'000,000,00

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintidos de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: el señor ROBERTO S. CHEING MACIAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "Plastigama S.A.", según se acredita con el Nombramiento y Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se acompañan como documentos habilitantes, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-----
SEÑOR NOTARIO .- Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo; una por la que conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "Plastigama S.A.", en los siguientes términos y condiciones:-----
P R I M E R A : OTORGANTE .- Comparece al otorgamiento del presente documento el señor Roberto S. Cheing

1 Macías, en su calidad de Gerente General y represen-
2 tante legal de la compañía "Plastigama S.A.", debida-
3 mente autorizado por la Junta General Extraordinaria
4 de Accionistas, celebrada el catorce de febrero
5 de mil novecientos ochenta y cinco, cuya acta se -
6 agregará en esta escritura, como documento habili-
7 tante así como el nombramiento legalmente inscrito para
8 legitimar la intervención del compareciente .-----

9 S E G U N D A : ANTECEDENTES .- Uno.- La Compañía -

10 "Plastigama S.A." se constituyó originariamente con la
11 denominación de "Productos Latinoamericanos Sociedad

12 Anónima", mediante escritura pública que autorizó

13 el Notario del Cantón Quito doctor Daniel Belisario

14 Hidalgo el doce de marzo de mil novecientos cincuenta
15 y ocho, dicha escritura fué inscrita en el Registro

16 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de marzo de

17 mil novecientos cincuenta y ocho.- Dos.-"Productos

18 Latinoamericanos Sociedad Anónima", reformó sus Esta-

19 tutos por escritura pública que autorizó el Notario

20 del Cantón Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arau-

21 co, el nueve de Junio de mil novecientos sesenta y

22 uno, inscrita en el Registro Mercantil el catorce

23 de junio de mil novecientos sesenta y uno.- Tres,-

24 Por escritura pública que autorizó el Notario del

25 Cantón Cuenca doctor Emiliano Feicán Garzón, el vein-

26 tidos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

27 inscrita en el Registro Mercantil, el catorce de

28 Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, la Compañía



1 aumento su capital y reformó sus estatutos sociales.-
2 Cuatro.- Por escritura pública que ^{Abogado Carlos Canarte A.} ~~autorizó el~~ ^{Notario XVII del Cantón Guayaquil} ~~Notario del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Salcedo Le-~~
3 ~~desma el dieciseis de Agosto de mil novecientos~~
4 ~~sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil~~
5 ~~el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta~~
6 ~~y ocho, Productos Latinoamericanos Sociedad Anónima -~~
7 ~~reformó sus estatutos sociales. Cinco.- Por escritu-~~
8 ~~ra pública celebrada ante el Notario del Cantón -~~
9 ~~Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez el tre-~~
10 ~~ce de Enero de mil novecientos setenta y siete, ins-~~
11 ~~crita en el Registro Mercantil el veintinueve de Mar-~~
12 ~~zo de mil novecientos setenta y siete, la referida~~
13 ~~compañía aumentó su capital, reformó sus estatutos~~
14 ~~sociales y cambió su denominación por la de "Plasti-~~
15 ~~gama S.A.".- Seis.- Por escritura pública otorgada~~
16 ~~ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez el~~
17 ~~veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y~~
18 ~~nueve, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de~~
19 ~~Industriales, el veintinueve de Agosto de mil nove-~~
20 ~~cientos setenta y nueve, dicha compañía aumentó su~~
21 ~~capital social y reformó sus estatutos sociales.-~~
22 ~~Siete.- Por escritura pública otorgada ante el Nota-~~
23 ~~rio doctor Miguel Vernaza Requena, el dieciseis de~~
24 ~~agosto de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita~~
25 ~~en el Registro Mercantil el veinticinco de Octubre del~~
26 ~~mismo año, la compañía aumentó su capital social y~~
27 ~~reformó sus Estatutos Sociales.- Ocho.- La Junta Gene-~~
28

1 ral Extraordinaria de Accionistas celebrada el
2 catorce de febrero de mil novecientos ochenta y

3 cinco, resolvió el Aumento del capital social en
4 Ciento Cincuenta Millones de Sucres y la reforma
5 de los Estatutos Sociales de la compañía conforme
6 consta del Acta que se inserta en esta escritu-
7 ra.-----

8 T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL .-. Con los an-
9 tecedentes expuestos, el compareciente señor Ro-
10 berto S. Cheing Macías, a nombre y representación,
11 como Gerente General de la compañía "Plastigama S.A."

12 debidamente autorizado por la Junta General Extraor-
13 dinaria de Accionistas antes mencionada, declara:

14 a) Que el capital social de la compañía "Plastiga-
15 ma S.A." ha sido aumentado en Ciento Cincuenta Mi-

16 llones de Sucres, cantidad que sumada al capital
17 anterior, quedaría elevado el capital social de la

18 compañía a la suma de Trescientos Millones de
19 Sucres; b) Que el aumento de Ciento cincuenta Mi-

20 llones de Sucres, se hará mediante la emisión de
21 quince mil nuevas acciones nominativas y con un -

22 valor de diez mil sucres cada una; c) Las nuevas
23 acciones resultantes del presente aumento de capital

24 han sido suscritas y pagadas íntegramente en la misma

25 Junta General mediante la capitalización de una
26 parte del superavit por Revalorización de Activos

27 Fijos cuyo saldo al treinta y uno de Diciembre

28 de mil novecientos ochenta y cuatro era de Doscientos

1 Seis Millones Doscientos veintiseis Mil Ciento No-
2 venta sucres valor del cual se tomara ^{Ab. Nelson Gustavo Caniche A.} ~~Ab. Nelson Gustavo Caniche A.~~
3 cincuenta millones para el aumento de ^{Ab. Nelson Gustavo Caniche A.} ~~Ab. Nelson Gustavo Caniche A.~~ capital que
4 se hace en esta escritura. Las nuevas acciones son
5 distribuidas en forma proporcional y a prorrata del
6 derecho que tienen cada uno de los accionistas en
7 el capital social actual de la compañía. d) Todos
8 los accionistas de la compañía "Plastigama S.A.", son
9 de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la Gulf
10 Chemical International, Inc., José Rabascall Nebot
11 y Lola Trullas M. que son extranjeros, quienes pre-
12 sentan las respectivas autorizaciones del Ministerio
13 de Industrias, Comercio e Integración para invertir
14 en el Ecuador. Tales resoluciones se insertarán en
15 este instrumento público como documento habilitante.
16 C U A R T A : REFORMA DE ESTATUTOS .- De conformi-
17 dad con lo resuelto en la Junta General Extraordina-
18 ria del catorce de febrero de mil novecientos ochenta
19 y cinco, se reforman los siguientes artículos de los
20 Estatutos de la compañía: a) Se reforma el Artículo -
21 ~~Cuarto de los Estatutos el mismo que dirá:~~ "Artículo
22 Cuarto.- El capital social de la compañía es de Tres-
23 cientos Millones de Sucres, dividido en treinta mil
24 acciones Ordinarias y Nominativas, con un valor nomi=
25 nal de diez mil sucres cada una. Las acciones cons-
26 tarán en títulos firmados por el Presidente y el
27 Gerente General de la compañía. Los títulos podrán
28 ser unitarios o sea uno por cada acción o colectivos



1 por dos o más acciones, a elección del accionis-
2 ta propietario, quien podrá solicitar el cambio de
3 su título por otro cualquiera de los mencionados en
4 este artículo. Los títulos de acciones se emitirán
5 de conformidad con la Ley de Compañías, con estos
6 Estatutos y con lo que disponga a este respecto la
7 Junta General de Accionistas. Cada acción pagada de
8 diez mil sucres dará a su respectivo dueño dere-
9 cho a un voto en las Juntas Generales de Accionis-
10 tas; y, las que no estuvieren liberadas tendrán
11 derecho a voto en proporción a su valor pagado.-
12 Para el caso de elecciones unipersonales o pluri-
13 personales la votación se sujetará a lo previsto
14 en la Ley. Las acciones son indivisibles y si por
15 fuerza de la Ley pasaren a pertenecer a varios pro-
16 pietarios, estos nombrarán un procurador común -
17 cuyo nombre será registrado en los libros de la
18 compañía".-----
19 b) El Artículo Vigésimo Octavo, literal d) de los
20 Estatutos dirá: "Artículo Vigésimo Octavo.- Son atri-
21 buciones y deberes del Directorio: d) Nombrar anual-
22 mente los Gerentes de División y el de Administra-
23 ción, fijándoles sus atribuciones". De igual mane-
24 ra, en forma unánime, la Junta General Extraordinaria
25 de Accionistas aprueba la reforma del Artículo -
26 Trigésimo Cuarto de los Estatutos que dirá: "Artículo
27 Trigésimo Cuarto.- En caso de ausencia del Gerente
28 General por muerte, renuncia, enfermedad, licencia,

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE PLASTIGAMA S.A., CELEBRADA EL CATORCE DE FEBRERO DE MIL NO-
VECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, a las 16h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PLASTIGAMA S.A., en el local situado en la Avenida Carlos Julio Arosemena Km. 4, atendiendo a la convocatoria publicada en el Diario "La Razón", del 4 de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- Por ausencia del titular, los asistentes designan por unanimidad al Dr. Gastón Alarcón Elizalde, para que actúe como Secretario Ad-Hoc de la Junta General, la misma que es presidida por el Director Sr. José Rabascall Nebot, en virtud de hallarse ausentes el Presidente y los Vice-Presidentes.- El señor Rabascall dispuso que por secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria, cuyo tenor es el siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PLASTIGAMA S.A.- De conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, me cumple convocar a los señores accionistas de Plastigama S.A., a Junta General Extraordinaria, para el día Jueves 14 de Febrero de 1.985, a las 16h00, en el local de la compañía ubicado en la Avda. Carlos Julio Arosemena Tola, Kilómetro 4, de la ciudad de Guayaquil, con el objeto de tratar el siguiente punto: Resolver sobre el aumento de capital de la compañía y las reformas a los Estatutos Sociales. El Comisario de la compañía Econ. Raúl de la Torre, ha sido especial e individualmente convocado. Guayaquil 4 de Febrero de 1.985. Roberto S. Cheing. Gerente General.- A continuación el Secretario Ad-Hoc a pedido del Presidente de la Junta, procede a dar lectura de la carta dirigida al Gerente General de la compañía por la que, de acuerdo con la Ley y los Estatutos, se faculta al Dr. Gastón Alarcón Elizalde, para que intervenga en la Junta en representación de la compañía Gulf Chemical International, Inc. La presidencia dispone que la indicada Carta-Poder se archive en el expediente de esta Junta General. Se encuentra presente el Comisario de la compañía Econ. Raúl de la Torre, quien fué convocado expresamente.- A las 16h50 el Presidente declara instalada la Junta y ordena que el Secretario Ad-Hoc lea la lista de accionistas concurrentes, la misma que se anota en secretaría después de haber constatado que se en-

cuentran presentes representantes de 12.975 acciones pagadas de S/.10.000,00 cada una y que por lo mismo existe el quórum previsto en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales para la legal realización de la Junta General de Accionistas. La nómina de los accionistas y de sus acciones, es la siguiente:

<u>Accionistas</u>	<u>Representante</u>	<u>Nº de Acciones</u>	<u>Votos</u>
Gulf Chemicals International	Dr. Gastón Alarcón	12.450	12.450
Victor Maspons B.	Victor Maspons B.	300	300
José Rabascall	José Rabascall	225	225
T o t a l :		12.975	12.975

El accionista y Presidente de la Junta Sr. José Rabascall Nebot, expresa que es indispensable elevar el capital social actual a fin de que la compañía cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de su objetivo social, especialmente para que pueda ampliar sus distintas líneas de producción; para tal efecto presenta como moción el que la Junta resuelva el aumento del capital actual de Ciento Cincuenta Millones de Suces a Trescientos Millones de Suces, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, valor de diez mil Suces cada una. Que los Ciento Cincuenta Millones de Suces resultantes del aumento, se pagarían en su integridad capitalizando una parte del superavit por Revalorización de Activos Fijos que asciende actualmente a la cantidad de S/.206'226.190,00, según consta de los Estados Financieros que son de conocimiento de los señores accionistas y especialmente de la certificación suscrita por el Contralor de la compañía y que se han entregado en esta Junta a los accionistas presentes.- El señor Presidente de la Junta solicita a los señores accionistas emitan un pronunciamiento al respecto. El Dr. Gastón Alarcón Elizalde, en representación de la compañía Gulf Chemical International, Inc. expresa que su representada le ha dado instrucciones a fin de que se pronuncie favorablemente a la moción que acaba de presentarse y por lo tanto así lo hace.- Luego de varias deliberaciones, la Junta General Extraordinaria, por unanimidad, resuelve aumentar el capital social actual de Ciento Cincuenta Millones de Suces a la cantidad de Trescientos Millones de Suces, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones valor de Diez Mil Suces cada una; que las quince mil acciones

At. Nelson Justino Cuñate A.
del Cóns. Guayaquil

sean pagadas mediante la capitalización de una parte del superavit por Revalorización de Activos Fijos, que actualmente es de S/.206'226.190,00.- En consecuencia, una vez efectuada tal capitalización el monto de dicho superavit por Revalorización de Activos Fijos quedaría en S/.56'226.190,00.- De inmediato, los accionistas resuelven, en forma unánime en esta Junta que las acciones resultantes del aumento de capital se las distribuya en forma proporcional y a prorrata del derecho que tienen los accionistas en el capital social actual. Por lo tanto, la Junta General efectúa la distribución de las nuevas acciones en forma proporcional de conformidad con el siguiente detalle:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES ACTUALES</u>	<u>ACCIONES NUEVAS</u>	<u>TOTAL ACCIONES</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
• Gulf Chemicals Int.	12.450	12.450	24.900	249'000.000,00
• Víctor Maspons	325	325	650	6'500.000,00
• Comercial Guayla S.A.	300	300	600	6'000.000,00
• Felipe Costa	300	300	600	6'000.000,00
• Liliber S.A.	300	300	600	6'000.000,00
• Prodene Cfa. Ltda.	225	225	450	4'500.000,00
• José Rabascall	225	225	450	4'500.000,00
• Luis Trujillo	150	150	300	3'000.000,00
• Eva de Wellisch	75	75	150	1'500.000,00
• Justo Klemperer	75	75	150	1'500.000,00
• María Teresa Seminario Mármol	50	50	100	1'000.000,00
• Antonio Ferro	75	75	150	1'500.000,00
• Lola Trullas	75	75	150	1'500.000,00
• Inmobiliaria María del Pilar S.A.	75	75	150	1'500.000,00
• Hdrs. de Nelson Guím L.	75	75	150	1'500.000,00
• Alberto McBride	75	75	150	1'500.000,00
• Productos Minerva C. Ltda.	45	45	90	900.000,00
• Leonardo Polo	30	30	60	600.000,00
• Herta de Steiner y/o Pedro R. Steiner	30	30	60	600.000,00
• Hernán Daza	30	30	60	600.000,00
• Helena de Alvarez	15	15	30	300.000,00

Inmediatamente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas entra a conocer y resolver sobre la Reforma a los Estatutos Sociales y aprueba por unanimidad el siguiente texto del Artículo Cuarto: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de Trescientos

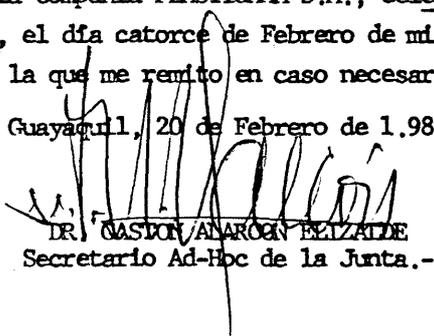
Millones de Suces, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de Diez Mil Suces cada una. Las acciones constarán en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Los títulos podrán ser unitarios o sea uno por cada acción o colectivos por dos o más acciones, a elección del accionista propietario, quien podrá solicitar el cambio de su título por otro cualquiera de los mencionados en este artículo. Los títulos de acciones se emitirán de conformidad con la Ley de Compañías, con estos Estatutos y con los que disponga a este respecto la Junta General de Accionistas. Cada acción pagada de Diez mil Suces dará a su respectivo dueño derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas; y, las que no estuvieren liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Para el caso de elecciones unipersonales o pluripersonales la votación se sujetará a lo previsto en la Ley. Las acciones son indivisibles, y si por fuerza de la Ley pasaren a pertenecer a varios propietarios, éstos nombrarán un procurador común cuyo nombre será registrado en los libros de la compañía".- La Junta General Extraordinaria de Accionistas también aprueba la reforma del Artículo Vigésimo Octavo, literal d) de los Estatutos Sociales: "ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: d) Nombrar anualmente los Gerentes de División y el de Administración, fijándoles sus atribuciones". De igual manera, en forma unánime, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba la reforma del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo texto reformado será el siguiente: "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- En caso de ausencia del Gerente General por muerte, renuncia, enfermedad, licencia, remoción o por cualquier otra causa, será reemplazado interinamente en sus funciones por uno de los Gerentes de División o el Gerente de Administración, hasta que la Junta General de Accionistas designe el Gerente General titular.- El Presidente del Directorio, o quien estuviere haciendo sus veces, dirigirá una comunicación a uno cualquiera de los funcionarios anteriormente referidos para que asuma interinamente la función de Gerente General encargado. El funcionario que sea llamado a reemplazar interinamente al Gerente General tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía". Una vez tratados los asun

tos anteriormente indicados, la Junta General resuelve en forma unánime autorizar al Gerente General de la compañía Sr. Roberto S. Cheing, para que otorgue la escritura pública que contenga la declaración del aumento de capital y la reforma de los Estatutos Sociales, así como para que comparezca ante el señor Intendente de Compañías y obtenga la aprobación de dicha escritura y la resolución tendiente a lograr el cumplimiento de las formalidades previstas por la Ley de Compañías para su perfeccionamiento.- Habiéndose agotado los puntos constantes en el orden del día, el señor Director de la Junta concede veinte minutos de receso para la redacción del Acta.- Reinstalada la Junta, el señor Director dispone que por secretaría se de lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad por los accionistas concurrentes.- Siendo las dieciocho horas, el señor Presidente de la Junta declara terminada la sesión, firmando para constancia de lo actuado el señor Director y el Secretario Ad-Hoc, que certifica.- f) José Rabascall Nebot. Presidente.- f) Dr. Gastón Alarcón Elizalde. Secretario Ad-Hoc.-

CERTIFICO:

Que la copia que antecede está igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía PLASTIGAMA S.A., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco y a la que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 20 de Febrero de 1.985

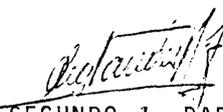

DR. GASTÓN ALARCÓN ELIZALDE
Secretario Ad-Hoc de la Junta.-

0000

1985-02-22

Certifico que Plastigama S. A. ha acumulado S/. 206'226.190,00 en la cuenta 4790 por concepto de Superavit de Capital por Revalorización de Activos Fijos, según consta el Balance cortado a Diciembre 31 de 1984 y de acuerdo a los registros contables efectuados por las Revalorizaciones de 1982 - 1983, en cumplimiento a las disposiciones legales de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,
PLASTIGAMA S. A.


SEGUNDO J. PAREDES
Contralor

tc

GULF CHEMICALS INTERNATIONAL, INC.

7 de Febrero 1985

Señor
Gerente General
Plastigama S.A.
Casilla "I"
Guayaquil, Ecuador

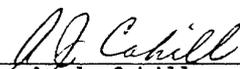
Señor Gerente:

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos Sociales, la Compañía Gulf Chemicals International, Inc., tenedora de doce mil cuatrocientos cincuenta (12,450) acciones de Plastigama S.A., autoriza por medio de esta carta poder al Dr. Gastón Alarcón, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ecuador para que comparezca en su representación ante la junta general extraordinaria de accionistas de Plastigama S.A., a celebrarse el 14 de febrero de 1985.

El poder otorgado por medio de esta carta es limitada al derecho de votar por el incremento en el capital de Plastigama S. A. desde ciento cincuenta millones de Suces a tres millones de Suces.

Del señor gerente, muy atentamente,

Gulf Chemicals International, Inc.


A. J. Cahill

Vicepresidente

0000

29 de marzo de 1984

Señor
ROBERTO S. CHEING MACIAS
Ciudad

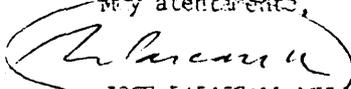
Estimado señor Cheing:

Mediante la presente, comunico a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PLASTIGAMA S. A., en reunión que se llevó a cabo el día 29 de marzo de 1984, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, con todas las atribuciones y deberes previstos en los Estatutos Sociales y por el lapso de un año.

Sin intervención de otro funcionario de la Compañía puede usted representar a la misma en actos judiciales y extrajudiciales.

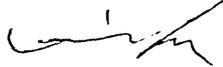
Para fines de cumplir con la Resolución N° 4147 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 29 de agosto de 1974, publicada en el Registro Oficial N° 633 del 6 de septiembre de 1974, hacemos constar que la Compañía se constituyó ante el Notario del Cantón Quito Dr. Daniel Belisario Hidalgo con fecha 12 de marzo de 1958, inscrita a fojas 1241 del Registro Mercantil del año 1958 en Guayaquil.

Muy atentamente,



JOSE LABUCALL NEBOT
Presidente de la Junta

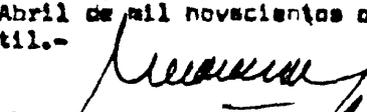
Agradecido y acepto el cargo de Gerente General de PLASTIGAMA S. A.
Marzo 29 de 1984



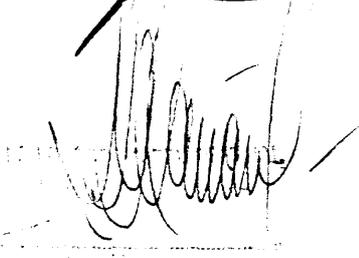
ROBERTO S. CHEING MACIAS

Cer-

tifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombresien
te de foja 11.452 a 11.453, número 2.917 del Registro Mercantil i
anotado bajo el número 4.754 del Repertorio.-Guayaquil, veintiseis
de Abril de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mer-
cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIBIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil







00

RESOLUCION # 078

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976, y el Decreto Ejecutivo N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos N° 974 de 30 de junio de 1971 y N° 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y documentación presentada por el señor Roberto S. Cheing, en su calidad de Gerente General de la Compañía - PLASTIGAMA S.A.; y, el informe favorable N° DRI 243 MICEI de 15 de abril de 1985, emitido por la Dirección Regional de Integración,

RESUELVE :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica GULF CHE MICALS INTERNATIONAL INC., de nacionalidad panameña, para -- que con cargo a capitalización del superávit por revalorización de activos fijos, invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/. 124'500.000,00 (CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES) en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el 14 de febrero de 1985, de la Compañía PLASTIGAMA S.A. de la cual es accionista.

La Compañía PLASTIGAMA S.A., con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/. 300'000.000,00 y continuará siendo EMPRESA EXTRANJERA según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 83% de su capital social corresponde a inversión extranjera directa y el 17% es de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 19 ABR. 1985

Dr. Roberto Hanze Salem
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL



RECIBIDO

[Firma manuscrita]

RESOLUCION N° 0565

Notario Público Guayaquil
Notario XVII del Cantón Guayaquil
002

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INMIGRACION, EN EL LITORAL,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración N° 0331.72.I de 15 de diciembre de 1978, efectuada por la señora DOLORES TRULLAS MASATS de nacionalidad española, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR a la señora DOLORES TRULLAS MASATS, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedora de la Visa INMIGRANTE, otorgada el 20 de octubre de 1944 por el Director General de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

La señora DOLORES TRULLAS MASATS, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 28 de Enero de 1978

[Firma manuscrita]
D.G. PIENZO GILAS VIEJO

MCS/sla.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la RESOLUCION que antecede y que consta de una Hoja - Útil.- Guayaquil, Enero 15 de 1979.-

[Firma manuscrita]
D.E. NOBIA FERRER
NOTARIA

[Sello circular notarial]



Se protocolizó en el registro de escrituras públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en una foja útil en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve.-

Dra Rosma Plaza de Jarcia



ROSMA PLAZA DE JARCIA
ESTADIA

RESOLUCION N°

0418

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INVESTACION, EN EL LITORAL



EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supranos N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración N° 0261.76.I de 26 de septiembre de 1973, efectuada por el señor JOSE MANSUETI MURTO de nacionalidad española, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor JOSE MANSUETI MURTO, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa LAICRAMEL, otorgada el 29 de julio de 1974 por el Consulado del Ecuador en Iquitos para que invierta, CON EL CARÁCTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor JOSE MANSUETI MURTO, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Oficinas Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 27 SET. 1978

Óscar de la Cruz
LG. PABLO GAS VILJO

ca
sla.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del señor Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, En el Litoral, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la RESOLUCION que antecede y que consta de una foja útil.- Guayaquil, 6 de Octubre de 1978.-

Dr. Norma Staj de Jorjé
Dr. Norma Staj de Jorjé

Dr. Norma Staj de Jorjé



Se protocolizó en el registro de escrituras públicas a mi cargo, en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en una foja útil en -
la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil no
vecientos setenta y ocho.-

Doña Norma Plaza de Jerez

Doña Norma Plaza de Jerez

1 remoción o por cualquier otra causa, será reempla-
 2 zado interinamente en sus funciones por uno de los
 3 Gerentes de División o el Gerente de Administración,
 4 hasta que la Junta General de Accionistas designe
 5 el Gerente General titular. El Presidente del Direc-
 6 torio, o quien estuviere haciendo sus veces, diri-
 7 girá una comunicación a uno cualquiera de los fun-
 8 cionarios anteriormente referidos para que asuma
 9 interinamente la función de Gerente General encarga-
 10 do. El funcionario que sea llamado a reemplazar
 11 interinamente al Gerente General tendrá individual-
 12 mente la representación legal, judicial y extra-
 13 judicial de la compañía."-----

14 C L A U S U L A Q U I N T A : DOCUMENTOS HABILITAN

15 TES .- Agregue usted señor Notario como documentos
 16 habilitantes los siguientes: Copia certificada de la
 17 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
 18 Compañía Plastigama S.A., celebrada el catorce de
 19 Febrero de mil novecientos ochenta y cinco; y, copia
 20 del Nombramiento de Gerente General del señor Roberto
 21 Cheing Macías. Agregue usted señor Notario las demás
 22 cláusulas de Ley para el perfeccionamiento del pre-
 23 sente instrumento.-----

24 Esta minuta está firmada por el Doctor Gastón Alar-
 25 cón Elizalde, con matrícula profesional del Colegio
 26 de Abogados de Guayaquil, Número: seiscientos se-
 27 senta y seis.-----

28 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCU-

NOTARIA
 DECIMA-SEPTIMA
 ABOGADO
 N. G. CASARTE A.
 NOTARIO

1 MENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PU-

2 BLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

3 Quedan agregados a mi Registro formando parte integran-
4 te de la presente escritura copia certificada del Acta
5 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
6 Compañía Plastigama S.A.; Nombramiento de Gerente General
7 del Señor Roberto Cheing Macías; Resoluciones números:
8 cero cuatrocientos dieciocho y cero quinientos sesenta
9 y cinco otorgadas a favor de los señores José Rabascall
10 Nebot y señora Dolores Trullas Masats, respectivamente.

11 Leída que fué esta escritura de principio a fin, por
12 mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste
13 la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica
14 y firma en unidad de acto y conmigo.- DOY FE.

15 Ermendados: "Plastigama" agregará "Belisario" su "International" capital"
16 común "Octavo" títulos

17 ROBERTO CHEING MACÍAS

18 C.C.09-02385079

19 C.T.00546

20 C.V.065-300 Tarqui

21 CTG.02027

22 R.U.C.0990003769001

23 *El Notario*

24 *[Firma manuscrita]*

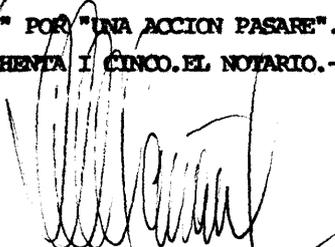
25 Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este TERCER
26 TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO. En la misma fecha de su otorgamiento.-

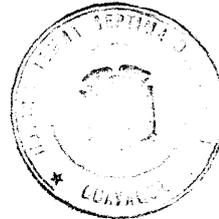
27 EL NOTARIO.

28 *[Firma manuscrita]*
Notario XVIII del Cantón Quevedo DOY FE QUE AL MAR-

001

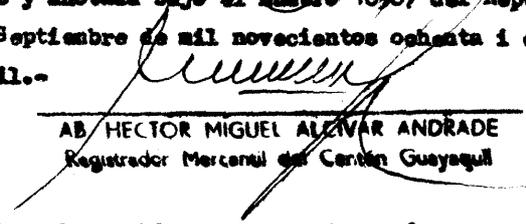
GEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUOS DE LA COMPANIA "PLASTIGAMA S.A." DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, TOBE NOTA QUE EL SEÑOR INDEPENDIENTE DE COMPANIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y CINCO-DOS UNO UNO CERO UNO OCHO SIETE NUEVE DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA CON LA SIGUIENTE MODIFICACION ESTATUTARIA: EN EL ARTICULO CUARTO, SUSTITUIR "PASAREN" POR "UNA ACCION PASARE".-GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. EL NOTARIO.-


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

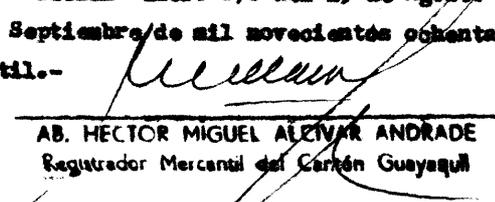


CERTIFICO: Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-1-1-01879, dictada el 3 de Septiembre de 1.985, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "PLASTIGAMA S. A.", de fojas 16.155 a 16.178, número 1.175 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10987 del Repertorio -- Guayaquil, diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco -- El Registrador Mercantil.--

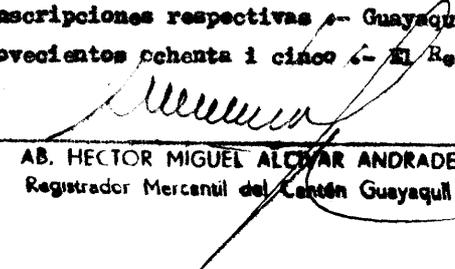

AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de -- 1.975 -- Guayaquil, diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco -- El Registrador Mercantil.--


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy .
Se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 1.254 del Registro Mercantil de 1.958; 2.908 del mismo Registro de 1.961; 2.700 y 4.846 de igual Registro de 1.964; 7.252 del propio Registro de 1.968; 4.522 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 8.487 del mismo Registro de 1.979; y, 16.216 de igual Registro de 1.982, al margen de las

inscripciones respectivas en Guayaquil, diez de Septiembre de mil
novecientos ochenta i cinco en el Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



HERNANDEZ NAVIJA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil